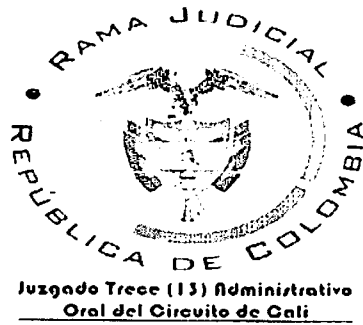




Santiago de Cali, 07 MAR 2018

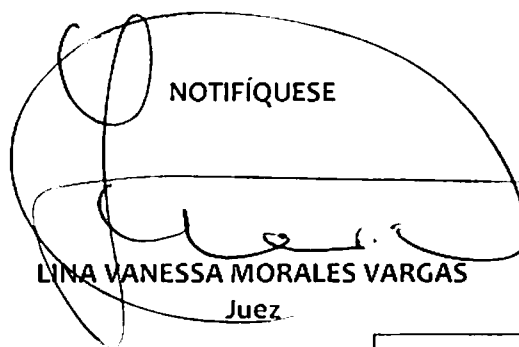
Sustanciación No. 173
Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00022-00
Demandante: BETTY SAAVEDRA GARCIA
Demandado: DIAN
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Vista constancia secretarial que antecede, en la cual se informa, que en el proceso proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se surtió el recurso de apelación, visible a folios (285 a 300) del cuaderno principal, confirmando en Segunda Instancia el 01 de noviembre de 2017; la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 22 de septiembre de 2014, en razón a lo anterior, esta Agencia Judicial se,

DISPONE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Alejandro Benavides - Secretario

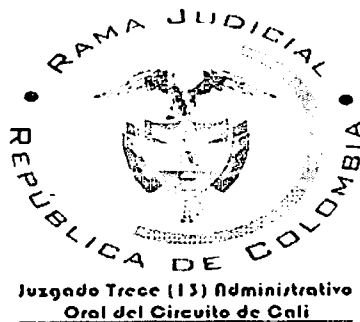
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 09/03/2018

El Secretario. 23



Santiago de Cali, **07 MAR 2018**

Sustanciación No. 171

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00339-00

Demandante: FELIX OMAR MOSQUERA MOSQUERA

Demandado: MUNICIPIO DE PALMIRA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

Vista constancia secretarial que antecede, en la cual se informa, que en el proceso proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, se surtió el recurso de apelación, visible a folios (202 a 228) del cuaderno principal, revocando en Segunda Instancia el 08 de noviembre de 2017; la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 11 de octubre de 2013, en razón a lo anterior, esta Agencia Judicial se,

DISPONE:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyecto: Alejandro Benavides - Secretario

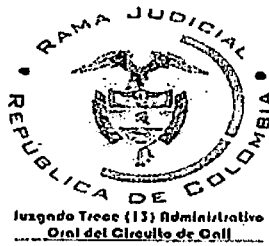
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

El Secretario. 73



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 155

Expediente No. 2017 - 0076-00

Demandante: MARIA DE LOS ANGELES MARIN RIVAS

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA YANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Alejandro Benavides -- Secretario

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



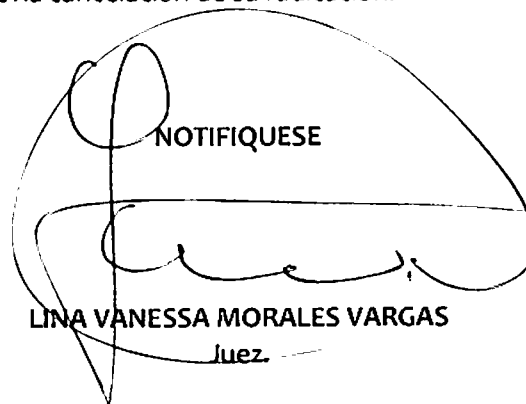
Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 174
Expediente No. 2017 - 0085-00
Demandante: JHON JAIR SEGURA TOLOZA
Demandado: UNP
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 73



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 126

Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00076-00

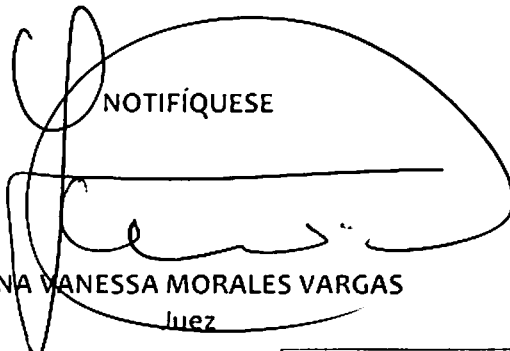
DEMANDANTE: MARIA JULIETA LUGO PELAEZ

DEMANDADO: UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaria de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2013

La Secretaria. 22



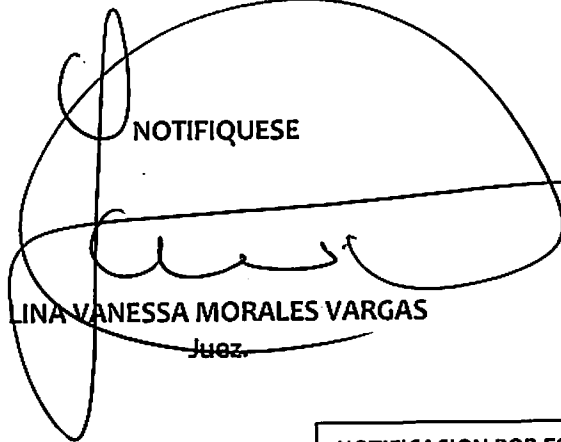
Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 054
Expediente No. 2017 - 0127-00
Demandante: APIFANIA RENTERIA MURILLO
Demandado: NUEVA EPS
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

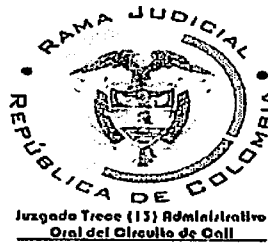
NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó:  Alejandro Benavides - Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO El Auto anterior se notifica por: Estado No. <u>15</u> Del <u>08/03/2018</u> La Secretaria. <u>32</u>
--



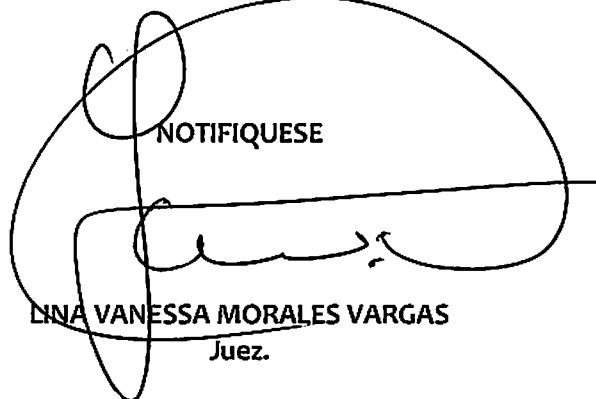
Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 055
Expediente No. 2017 – 0033-00
Demandante: GILBERTO ROLDAN RAMIREZ
Demandado: NUEVA EPS
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVASE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: ~~Alfonso~~ Benavides – Secretario -.

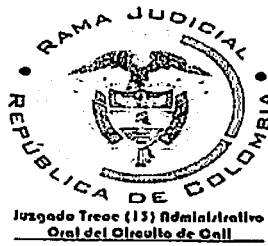
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 03/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 056

Expediente No. 2017 - 0029-00

Demandante: JAVIER DE JESUS MONTOYA VASQUEZ

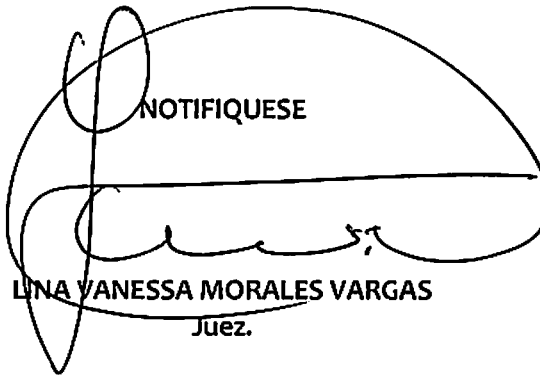
Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 231



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 057

Expediente No. 2017 – 0124-00

Demandante: JULIO GUTIERREZ FRANCO

Demandado: COJAM JAMUNDI

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario –.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 22



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 058

Expediente No. 2017 – 0118-00

Demandante: CARLOS ANTONIO SEVILLANO ANGULO

Demandado: UNIDAD DE VICTIMAS

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario -.

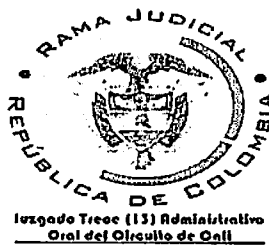
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 22



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 059

Expediente No. 2017 – 0027-00

Demandante: ORFILIA RAMIREZ PERLAZA

Demandado: NUEVA EPS

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario -.

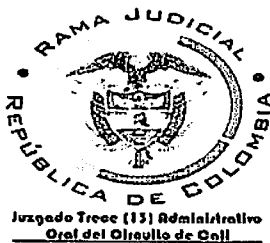
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 72



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 79
Expediente No. 2017 - 00054-00
Demandante: LUZ STELLA MANRIQUEZ IBARBE
Demandado: NUEVA EPS
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 931



Santiago de Cali, **07 MAR 2018**

Sustanciación No. 78

Expediente No. 2017 – 00023-00

Demandante: AIDEE LUCRECIA ADRADA

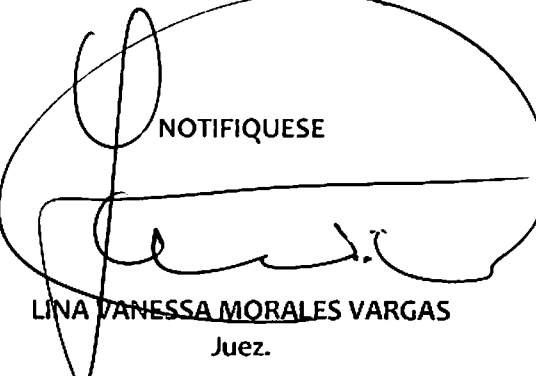
Demandado: UNIDAD DE VICTIMAS

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Alejandro Benavides – Secretario –

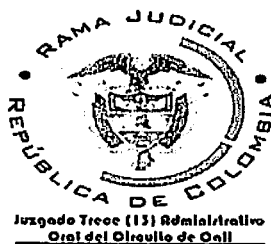
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



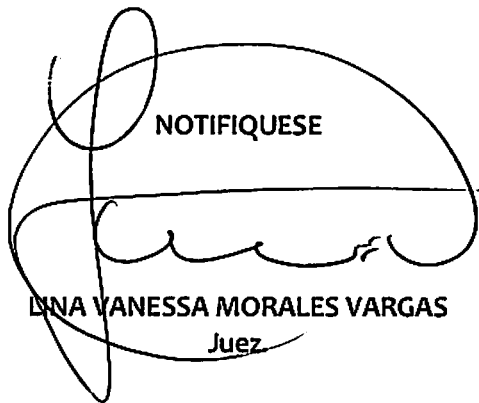
Santiago de Cali, **07 MAR 2018**

Sustanciación No. 77
Expediente No. 2017 - 00047-00
Demandante: JAIRO ALEX GAMBOA
Demandado: NUEVA EPS
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



DINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -

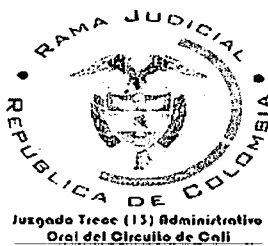
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 062

Expediente No. 2017 - 0119-00

Demandante: DAGOBERTO COLLAZOS

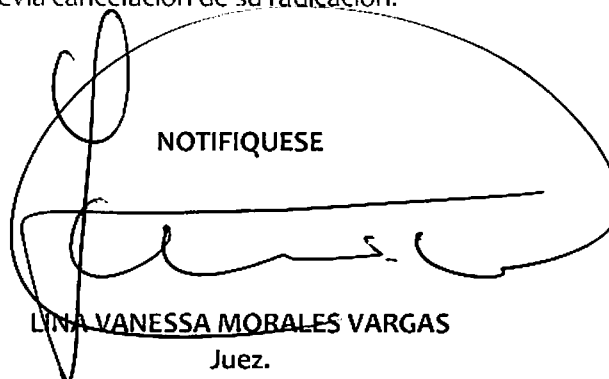
Demandado: INPEC

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó:  Benavides - Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 03/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 116

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00221-00

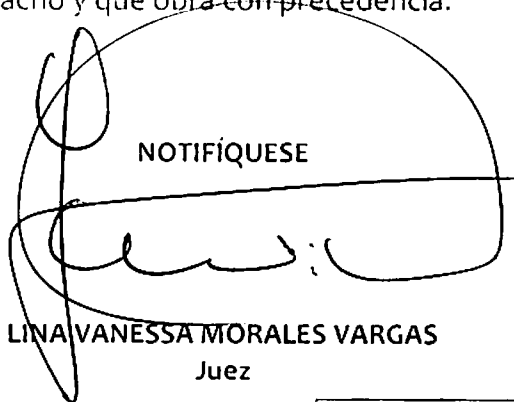
DEMANDANTE: MARCO EMILIO POLO LEDESMA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 118

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00190-00

DEMANDANTE: JAIME RAMIRO CABRERA ACOSTA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

Por otro lado, observa el Despacho, que a folios (168 a 175 Cdno ppal.), obra poder otorgado por la Dra. **RUBY TABARES CALERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.147.215 y T.P. No. 22.823 C. S. de la J., obrando en calidad de Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Palmira, al Dr. **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.281.009 y T.P. No. 208.515 del C. S. de la J., a fin de que actúe en nombre y representación del Municipio de Palmira en el presente proceso; en razón a lo anterior, y acreditados los requisitos para ejercer el derecho de postulación, conforme se indica en el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011 y 73 y subsiguientes del C.G.P., procede el Despacho a decidir sobre el reconocimiento de personería para actuar solicitado por el apoderado de la entidad demandada, por lo anterior se,

DISPONE:

1. **APROBAR** la liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la secretaria de este Despacho.
2. **RECONÓZCASE** personería al Dr. **EUDORO BENITO ARTEAGA MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.281.009 y T.P. No. 208.515 del C. S. de la J. en calidad de apoderado del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, en los términos y para los efectos del poder que obra a folios (168 a 175 Cdno ppal).

NOTIFÍQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 22



Santiago de Cali, **07 MAR 2018**

Sustanciación No. 114

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00063-00

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO GARCIA ESCOBAR

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 73



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 115

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00106-00

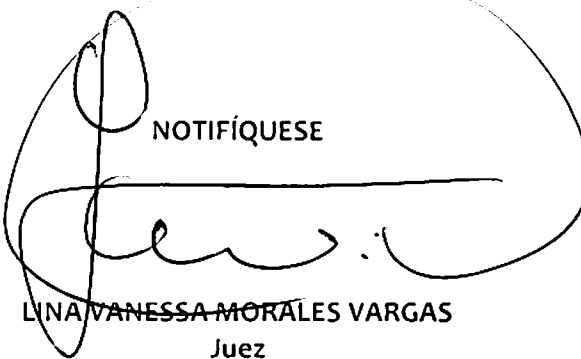
DEMANDANTE: JOSE ANDERSON CUATIN MORA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 09/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 060

Expediente No. 2016 – 0364-00

Demandante: GILMA FABIOLA REYNEL MOLINEROS

Demandado: COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 28/03/2018

La Secretaria. 27



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 053

Expediente No. 2017 - 0055-00

Demandante: GERMAN RAMOS FUENTES

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Alejandro Benavides - Secretario -

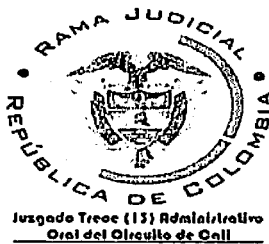
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 061

Expediente No. 2017 - 0031-00

Demandante: MARIBEL ORTIZ

Demandado: COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, DISPONE:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 07 MAR, 2018

Sustanciación No. 125

Expediente No. 76001-33-33-013-2013-00014-00

DEMANDANTE: IVAN IDARRAGA VASQUEZ

DEMANDADO: UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2013

La Secretaria. 27



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 066
Expediente No. 2017 - 0041-00
Demandante: EMERITA LUNA DE SOLARTE
Demandado: NUEVA EPS
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 72



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 74

Expediente No. 2017 - 0034-00

Demandante: EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ

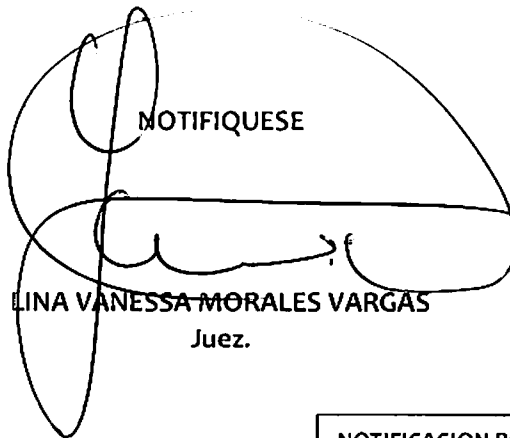
Demandado: INPEC

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

MOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyecto: Alejandro Benavides - Secretario -

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 22



Santiago de Cali, 7 MAR 2018

Sustanciación No. 140

Expediente No. 2017 - 0061-00

Demandante: ALVARO ELIECER BARBOSA MORALES

Demandado: INPEC

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA YANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. [Firma]



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 139
Expediente No. 2017 – 0066-00
Demandante: LUIS MARIA GONZALEZ SANCHEZ
Demandado: COLPENSIONES
ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. [Firma]



Santiago de Cali, **07 MAR 2018**

Sustanciación No. 120

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00261-00

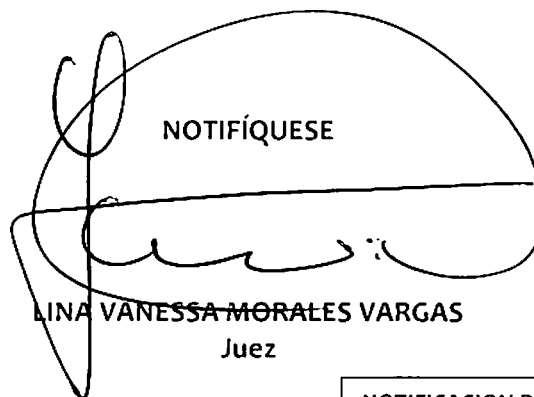
DEMANDANTE: EYXINOBER MEJIA PARRA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaría. 23



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 122

Expediente No. 76001-33-33-013-2015-00396-00

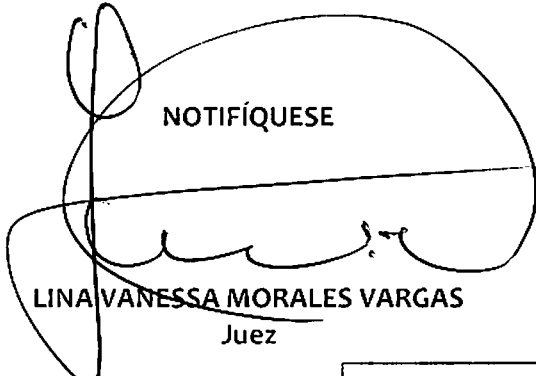
DEMANDANTE: HUMBERTO HENAO ATEHORTUA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

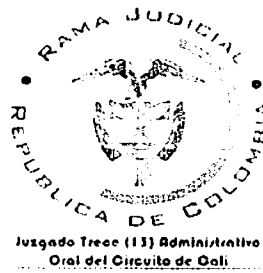
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. SV



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 121

Expediente No. 76001-33-33-013-2016-00123-00

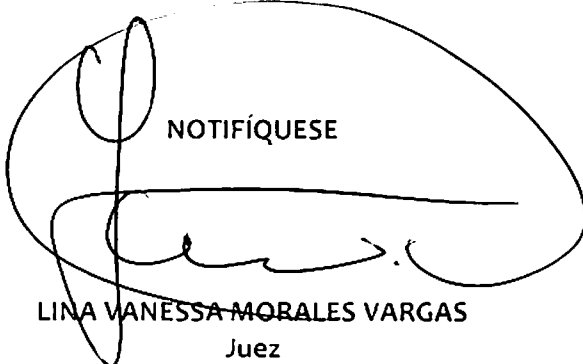
DEMANDANTE: CELMIRA SALAZAR

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaria. 28



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 124

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00066-00

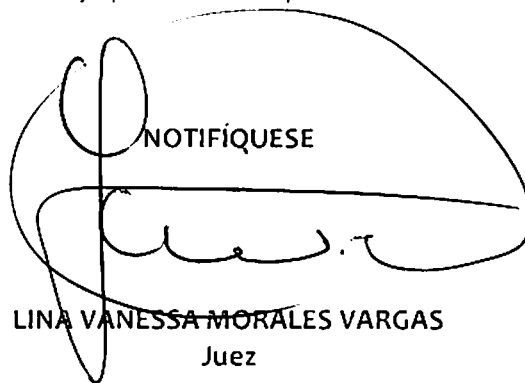
DEMANDANTE: OMAIRA ELENA QUICENO BUITRAGO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

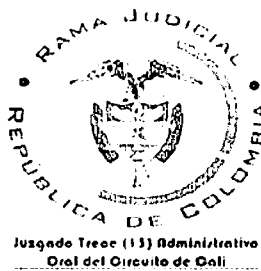
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Dei 08/03/2018

La Secretaria. EP



Santiago de Cali, 07 MAR 2018

Sustanciación No. 119

Expediente No. 76001-33-33-013-2014-00038-00

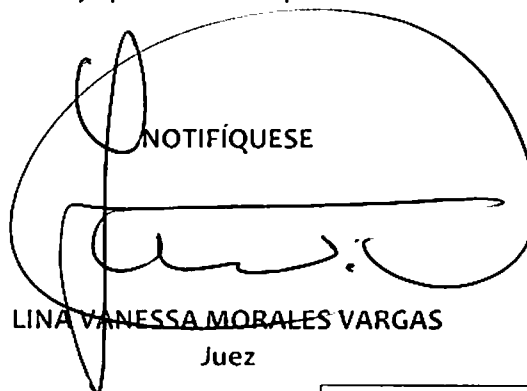
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO VILLA DE MARIN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO LABORAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone APROBAR la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho practicada por la Secretaría de este Despacho y que obra con precedencia.

NOTIFÍQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez

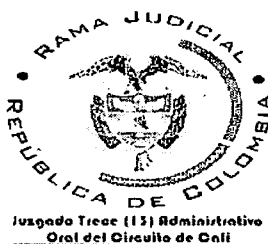
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 08/03/2018

La Secretaría. 23



Santiago de Cali, 03 MAR 2018

Sustanciación No. 178

Expediente No. 2017 - 0062-00

Demandante: PARCELACION LOS REFUGIOS CALIMA

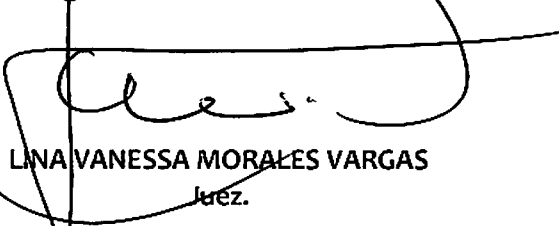
Demandado: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAS

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides - Secretario -.

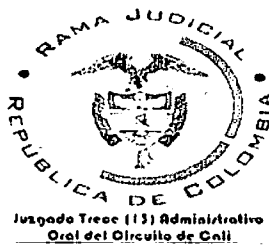
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 03/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 03 MAR 2018

Sustanciación No. 179

Expediente No. 2017 – 0070-00

Demandante: HUMBERTO OSORIO GONZALEZ

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE**:

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario -.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 03/03/2018

La Secretaria. 23



Santiago de Cali, 03 MAR 2018

Sustanciación No. 175

Expediente No. 2017 – 0044-00

Demandante: ALONSO BALANTA SALINAS

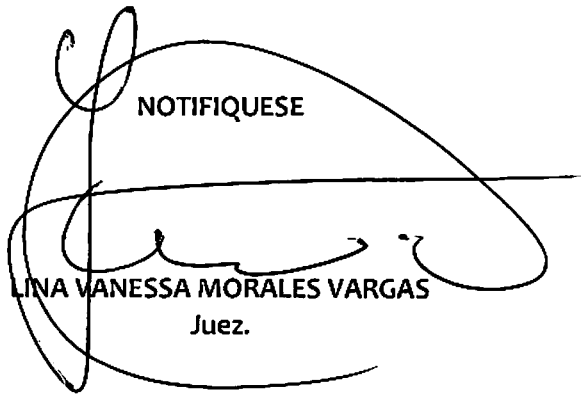
Demandado: UNIVERSIDAD DEL VALLE

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, se ordenara archivar la presente acción de tutela. En consecuencia se, **DISPONE:**

ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



LINA VANESSA MORALES VARGAS
Juez.

Proyectó: Alejandro Benavides – Secretario .

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El Auto anterior se notifica por:

Estado No. 15

Del 28/03/2018

La Secretaria. 23